FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]

No. 05

Bogotá (Cundinamarca), Junio de 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo OSCAR WALTEROS RANGEL Identificación 79855634 Nacionalidad COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia Calle 23 # 7 A 05, Mosquera, Cundinamarca Teléfono de contacto 3133745747, E-mail de contacto oswalter@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JUAN CARLOS ARIAS CUELLAR Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS Resolución de nombramiento (No. 154 del 1/20/2022)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No 154 del 24 de enero del 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101070663 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 01 /02/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 6122 – No. CRP: 39722 Fecha expedición: Del CDP 20 de enero 2022 – CRP 03 de febrero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: $ 46.200.000.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 de febrero del 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ESCUELA DE INTELIGENCIA BG. RICARDO CHARRY SOLANO EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACION.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Realizar los procesos y procedimientos que se enmarcan en la institución para garantizar la renovación de los registros calificados de los programas de acuerdo a los lineamientos del ministerio de educación. 2. Diseñar con el comité de calidad académica de la ESICI la construcción de los instrumentos que se aplican en los momentos de autoevaluación de los programas de educación superior. 3. Garantizar que el proceso de pregrados cumpla a con los requisitos exigidos por el ministerio de educación, para la titulación de los estudiantes. 4. Garantizar que el proceso de posgrados cumpla a con los requisitos exigidos por el ministerio de educación, para la titulación de los estudiantes.

	5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la ESICI. 6. Rendir informe mensual del estado actual de los programas de acuerdo con lo que se evidencia en la plataforma saces. 9. Realizar un informe mensual de la información cargada y recibida en las diferentes plataformas educativas, en las cuales se cumplen los requerimientos al ministerio de educación. 10. Desarrollar plan de capacitación profesoral trimestralmente, con la finalidad de generar estrategias pedagógicas y didácticas en el modelo de enseñanza- aprendizaje. 11. Desarrollar mensualmente una reunión con los directores de programa, con el fin de orientar los requisitos de investigación para los programas académicos. 12. En coordinación con el administrador del aplicativo SNIES, desarrollar un informe bimestral acerca del análisis de permanencia, creando estrategias para disminuir la deserción estudiantil. 13. Crear una estrategia para la vigencia 2022, para conseguir la acreditación en calidad de los programas académicos, con el fin de mantener un mejoramiento continuo de los procesos educativos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ministerio de educación. 14. Guardar absoluta reserva de la información que en desarrollo del contrato llegue a conocer. 15. Garantizar su afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y arl y demostrar mensualmente que está al día en los pagos presentado los recibos de pago. 16. El contratista dará cumplimiento al objeto del contrato con plena autonomía y en coordinación con el supervisor designado. 17. Manejo y capacitación al personal de educación superior de la plataforma SACES. 18. Estructuración de simulacros de visita de pares académicos. 19. Asesorar los procesos de calidad académica. 20. Llevar a cabo un estudio de viabilidad para la implementación de un programa de doctorado en la ESICI. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

	7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	JUNIO DEL 2022

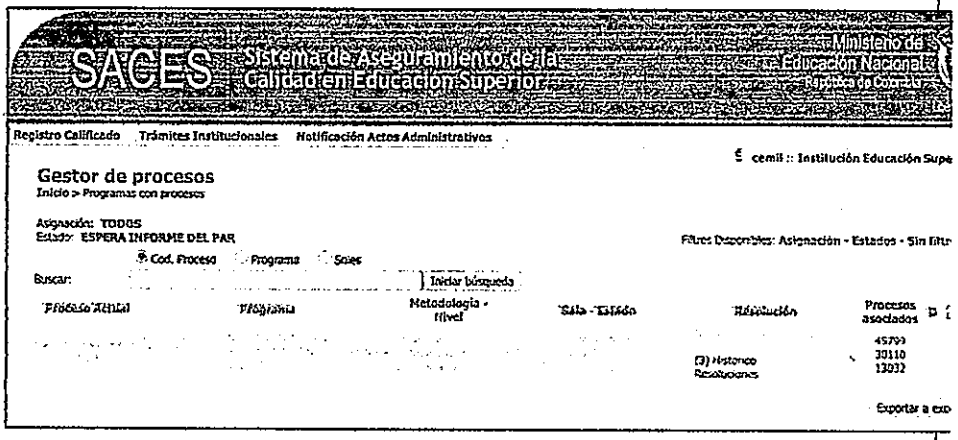
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Seguimiento a las obligaciones descritas en el inicio de contrato.** **Obligación No. 4:** Garantizar que el proceso de posgrados cumpla a con los requisitos exigidos por el ministerio de educación, para la titulación de los estudiantes. Para el presente mes se llevaron a cabo reuniones, relacionadas con el estado actúa en plataforma SACES de las siguientes especializaciones:

-Especialización profesional en seguridad integral y análisis de riesgos.

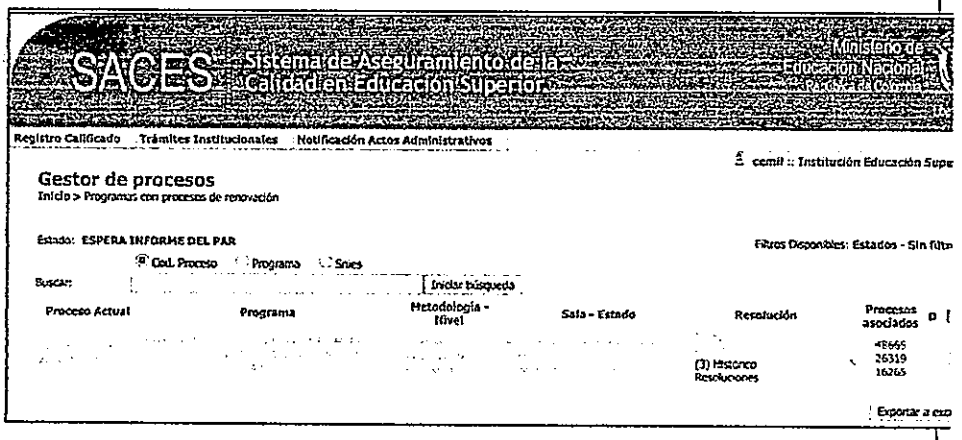
- Especialización tecnológica en manejo de técnicas investigativas avanzadas

Consecuente con lo anterior, se indicó al personal de la dirección e inspección de estudios, lo consagrada en la resolución 21795, asesorando los procedimientos técnicos referentes a la manipulación de la plataforma SACES relacionado con la aceptación del PAR académico, haciendo un análisis detallado de la hoja de vida, en procura de verificar que reúna los requisitos para la visita programa.

Registro Plataforma SACES mes de junio especialización profesional en seguridad integral y análisis de riesgos.

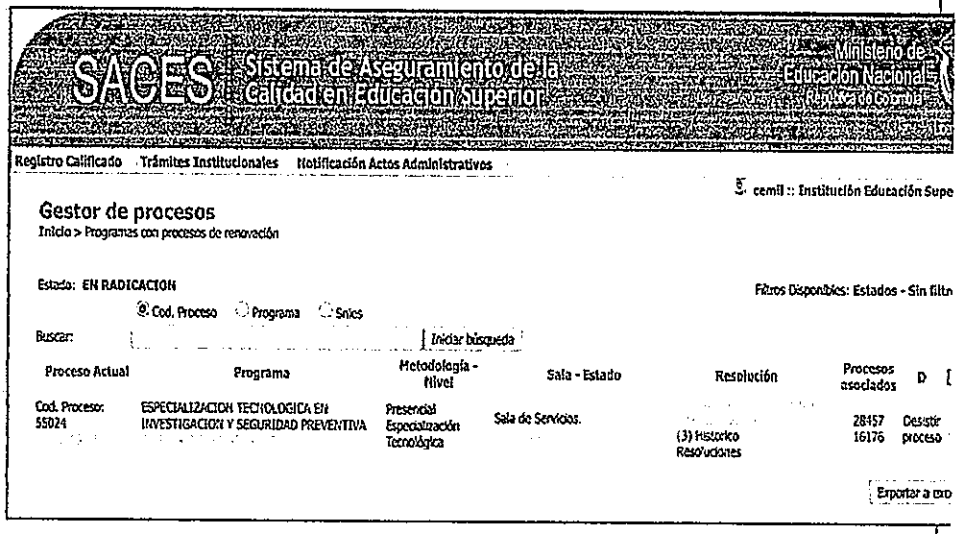


Registro Plataforma SACES mes de junio especialización tecnológica en manejo de técnicas investigativas avanzadas.



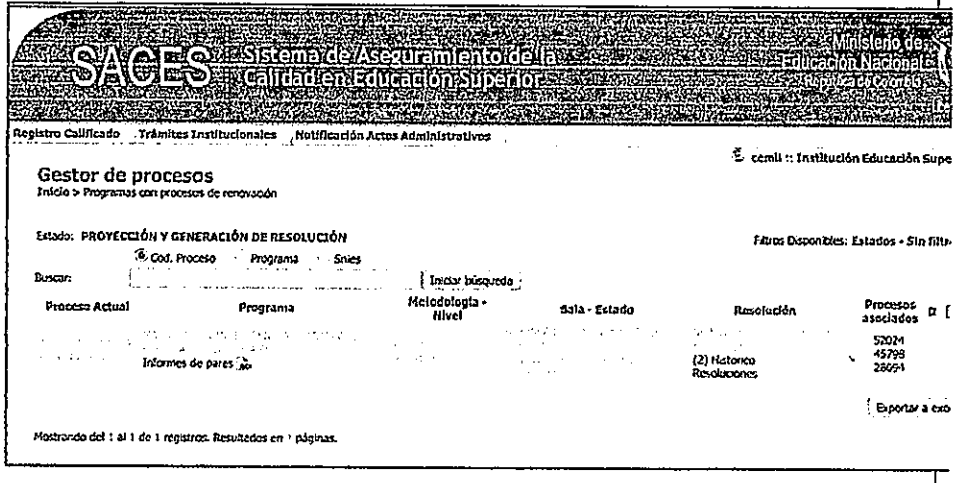
Por otro lado, se llevó a cabo mesa de trabajo con la dirección, subdirección e inspección de estudios, con el fin de acordar parámetros técnicos y administrativos para la vista de pares académicos de la especialización tecnológica en investigación y seguridad preventiva. Toda vez, que citado programa pendiente de la llegada de condiciones institucionales, resolución que obtuvo la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia por 7 años más, teniendo en cuenta la asesoría dada en materia de manejo de plataformas y metodología para recibir vista de pares.

Registro Plataforma SACES mes de junio Especialización tecnológica en investigación y seguridad preventiva.



Igualmente se llevó a cabo el monitoreo de la plataforma SACES correspondiente al programa de la Maestría en Inteligencia estratégica el cual se encuentra en estado de proyección de resolución.

Registro Plataforma SACES mes de junio Maestría en Inteligencia Estratégica.

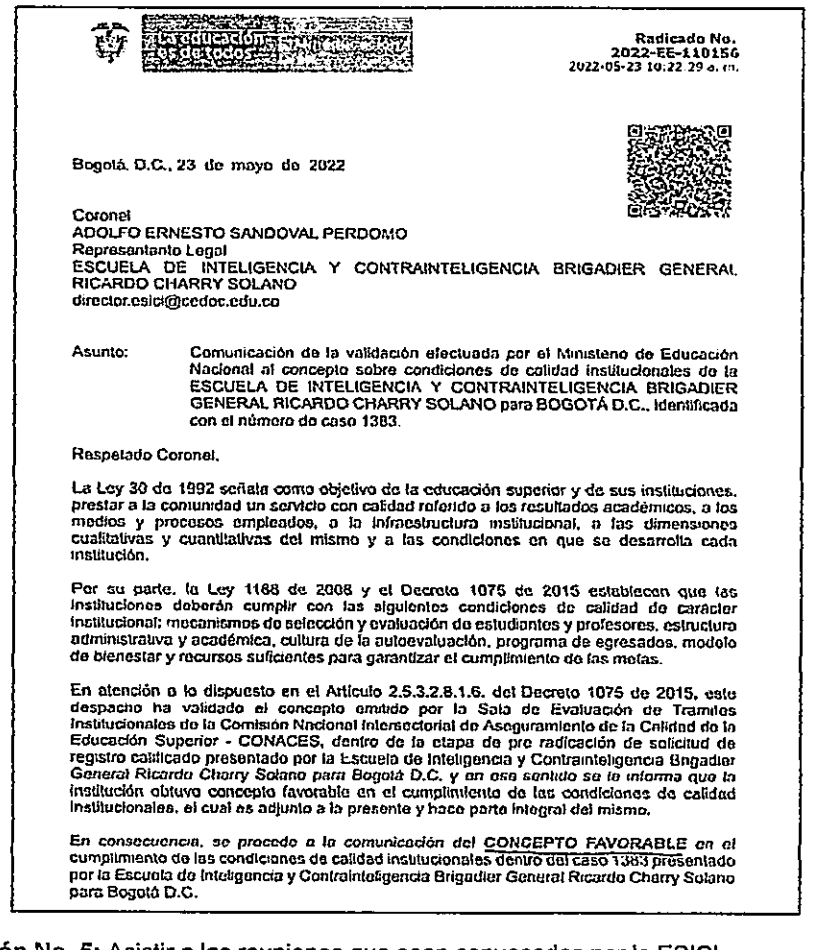


Se realizó el seguimiento a la gestión de los procesos de renovación y otorgamiento de las condiciones institucionales por 7 años más, documento que impacta de manera significativa todos los programas de educación superior de esta institución de educación superior.

Durante el presente mes se realizó una verificación constante a los estados actuales de los programas que se encuentran en renovación del registro calificado o en proyección de resolución de condiciones institucionales, es por este motivo se llevó a cabo capacitación de la plataforma SACES, recalcando los momentos oportunos para aceptar los informes de los pares académicos, asesorando al rector, vicerrector académico en lo concerniente a la elaboración de las respuestas dirigidas al Ministerio de Educación Nacional.

1. Maestría en Inteligencia estratégica
2. Especialización tecnológica en manejo de técnicas investigativas avanzadas.
3. Especialización profesional en investigación e información electrónica
4. Especialización profesional en seguridad integral y análisis de riesgos
5. Especialización tecnológica en investigación y seguridad preventiva.
6. Tecnología en administración y análisis de la seguridad
7. Técnica profesional en investigación y seguridad
8. Gerencia de la seguridad y análisis socio político.

Resolución Condiciones institucionales.



Radicado No.
2022-EE-110156
2022-05-23 10:22 29 a. m.

Bogotá, D.C., 23 de mayo de 2022

Coronel
ADOLFO ERNESTO SANDOVAL PERDOMO
Representante Legal
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO
director.esici@cedoc.edu.co

Asunto: Comunicación de la validación efectuada por el Ministerio de Educación Nacional al concepto sobre condiciones de calidad institucionales de la ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO para BOGOTÁ D.C., identificada con el número de caso 1383.

Respetado Coronel,

La Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Por su parte, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que las instituciones deberán cumplir con las siguientes condiciones de calidad de carácter institucional: mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, estructura administrativa y académica, cultura de la autoevaluación, programa de egresados, modelo de bienestar y recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.8.1.6. del Decreto 1075 de 2015, este despacho ha validado el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Trámites Institucionales de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, dentro de la etapa de pre radicación de solicitud de registro calificado presentado por la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia Brigadier General Ricardo Charry Solano para Bogotá D.C. y en ese sentido se le informa que la institución obtuvo concepto favorable en el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales, el cual es adjunto a la presente y hace parte integral del mismo.

En consecuencia, se procede a la comunicación del CONCEPTO FAVORABLE en el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales dentro del caso 1383 presentado por la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia Brigadier General Ricardo Charry Solano para Bogotá D.C.

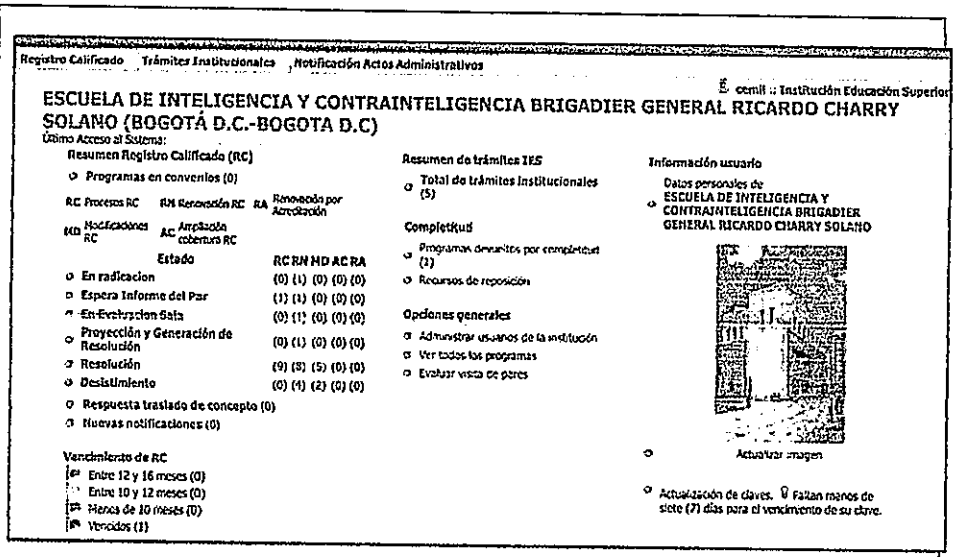
Obligación No. 5: Asistir a las reuniones que sean convocadas por la ESICI.

Se llevó a cabo reunión de fecha 02-06-22 presidida por el señor rector de la Institución de Educación Superior, en compañía de personal de la vicerrectoría académica y vicerrectoría administrativa, referente a la plataforma SACES y verificación de los programas de educación superior.

Se llevó a cabo reunión de fecha 03-06-22 presidida por el señor rector de la Institución de Educación Superior, en compañía de personal de la vicerrectoría académica y vicerrectoría administrativa, referente a la reunión de coordinación renovación de registro calificado de la maestría de inteligencia estratégica.

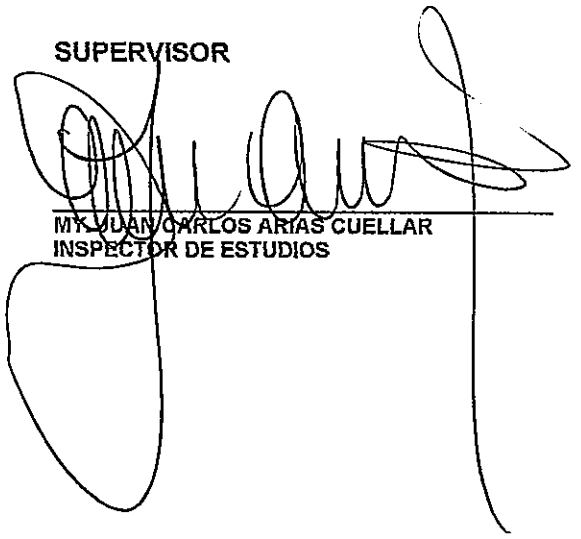
Obligación No. 6: Rendir informe mensual del estado actual de los programas de acuerdo con lo que se evidencia en la plataforma saces.

Se realizó el informe, Adjunto estado de los procesos en la plataforma SACES.

	
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ 46.200.000.00 Valor autorizado a pagar en el presente mes $ 4.200.000.00
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES MAYO Obligación / Entidad / Vlr. Pago PENSIÓN / COLPENSIONES / $ 268.800,00 SALUD / SANITAS / $ 210.000,00 ARL / POSITIVA / $ 8.800,00
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.200.000,00), correspondiente del mes **JUNIO**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, **en el mes de Junio de 2022.**

SUPERVISOR



MY. JUAN CARLOS ARIAS CUELLAR
INSPECTOR DE ESTUDIOS